



**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN
MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
A IFEMA MADRID**

Exp.: 24/008 – 2000024485

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Comisión de Compras y Contratación
Madrid, Mayo de 2024**

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto del contrato es la prestación de los siguientes servicios:

- **Delegado de Protección de Datos y Servicios de Asistencia Jurídica.**

Prestación de los servicios de Delegado de Protección de datos ya implantado en IFEMA MADRID, así como los servicios profesionales de asistencia jurídica y demás servicios vinculados al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales tales como la asesoría continuada relativa a consultas jurídicas, atención a las consultas internas de gestión, clausulados, contratos, control de cesiones de datos, encargos de tratamiento, nuevos tratamientos, gestión de incidentes de seguridad.

- **Metodología, Medidas de Seguridad y Asistencia Tecnológica.**

Realización de las Evaluaciones de impacto y análisis de riesgos siguiendo una metodología robusta y sustentada por una herramienta adecuada que mejore la gestión y ayude a determinar las medidas tecnológicas y organizativas para garantizar un nivel de seguridad adecuado, mitigar los riesgos y garantizar la protección de los datos personales de la institución.

Asesoramiento tecnológico y de seguridad en los aspectos relacionados con protección de datos.

- **Auditoría anual.**

Auditoría anual sobre el estado de gestión y cumplimiento normativo vinculado al tratamiento de datos personales.

2. ALCANCE.

2.1. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de Delegado de Protección de Datos de IFEMA MADRID (o DPD, en adelante), que abarcará todas las responsabilidades y funciones que corresponden a un DPD según las disposiciones normativas vigentes en materia de protección de datos personales en cada momento, dando así cumplimiento a todas las obligaciones legales de IFEMA MADRID en este sentido.

Este servicio incluirá, en todo caso, las siguientes funciones:

1. **Asesoría continuada** relativa a consultas jurídicas, atención a las consultas internas de gestión, revisión y actualización de los mensajes legales y políticas de privacidad, clausulados, contratos, control de cesiones de datos, encargos de tratamiento, nuevos tratamientos, todo ello de conformidad con la normativa aplicable, así como la actualización de todo ello en la herramienta tecnológica de gestión compartida con IFEMA MADRID.
2. Ofrecer el asesoramiento que se solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación conforme al artículo 35 del RGPD. Realizar las **evaluaciones de impacto y análisis de riesgos** que se requieran (ver punto 2.2 siguiente).
3. Informar y/o asesorar a quienes traten datos personales (incluyendo empleados) o a los interesados que se dirijan al Delegado de Protección de Datos sobre el **cumplimiento de la normativa** sobre protección de datos personales. (incluyendo redacción de cláusulas o valoración de contratos).
4. Proporcionar información y/o asesoramiento sobre la existencia de **normativa específica o sectorial** que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas con respecto a las establecidas por la normativa general de protección de datos.
5. Realizar el planteamiento, planificación y redacción de documentación dirigida a **comunicar a los usuarios** los procedimientos establecidos y las políticas de privacidad corporativas, así como resto de la normativa interna relacionada con protección de datos y documentos sobre preguntas frecuentes, etc.
6. Supervisar que se han implementado los **procedimientos y medidas de información** a los interesados cuando se recaban u obtienen sus datos personales.
7. Asesorar sobre las cuestiones a considerar en el caso de la contratación de **encargados de tratamiento**, incluido el contenido de los contratos y su redacción y actos jurídicos que vinculen jurídicamente a las partes de dichos contratos.
8. Proporcionar información, asesorar si así fuese necesario, sobre los instrumentos aplicables para dotar garantías suficientes en la **transferencia internacional de datos** adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia.

9. Asesorar sobre el desarrollo de **medidas, procedimientos y políticas** que permitan cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales (por ejemplo, procedimientos para la gestión de solicitudes de ejercicio de derechos; procedimientos para la atención y respuesta a consultas en materia de protección de datos personales, etc.).
10. Asesorar (y realizar) sobre el **análisis de riesgo** de los tratamientos realizados o que se vayan a realizar y la implementación de procedimientos al respecto, introducción de **nuevas tecnologías** que puedan suponer un alto riesgo, y sobre el uso de cualquier servicio que implique el tratamiento de datos personales.
11. Cualesquiera otras que tengan por finalidad y consecuencia el cumplimiento por parte del responsable de los datos las obligaciones y deberes en materia de protección de datos personales que correspondan.
12. Atender las consultas del personal de IFEMA MADRID y determinar los términos de los **contratos** en los aspectos de protección de datos.
13. Asesoramiento personal y directo al personal de IFEMA MADRID en caso de conflicto o de **incumplimiento de los términos de los contratos** referidos a protección de datos.
14. Elaborar y redactar las consultas o solicitudes de autorización que IFEMA MADRID haya de presentar ante La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Entre otros supuestos, en casos específicos de implantación de medidas de seguridad que deban presentarse con carácter previo para su valoración a la AEPD acompañadas de pruebas de sopesamiento y sustentadas con los argumentos que las justifiquen en razón de la condición de IFEMA MADRID de Sede de eventos de interés general y gran afluencia de personas.
15. **Supervisar** que los tratamientos de datos de carácter personal se lleven a cabo a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, así como en las políticas internas del responsable del tratamiento en materia de protección de datos personales.
16. Atender y gestionar hasta su resolución, las solicitudes de derechos ARCO-POL planteadas por los afectados y/o usuarios en general, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con el Grupo de Privacidad e IFEMA MADRID, llevando un **registro** de esa gestión.
17. El adjudicatario deberá atender, valorar y responder a las reclamaciones de protección de datos. El adjudicatario actuará como **interlocutor** de IFEMA

MADRID con la **AEPD** y/o terceros especialmente en el caso de producirse brechas de seguridad. La asistencia referida requerirá el más amplio asesoramiento, desde el enfoque y planteamiento de los términos generales de cada consulta, tratamiento etc.

18. Verificar el **cumplimiento** de las propuestas y recomendaciones indicadas en relación con las **auditorías** realizadas y medidas de seguridad adoptadas sobre la base de los resultados de estos informes de auditoría.
19. Concienciar e impartir **formación** al personal del responsable del tratamiento que participa en el tratamiento de datos de carácter personal sobre aquellas obligaciones y derechos que, a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente, afecta a IFEMA MADRID.

El alcance y calendario de estas formaciones se definirán de acuerdo a las necesidades que surjan en relación tanto con las disposiciones legales o reglamentarias como a la necesidad de implantación de nuevos tratamientos, modificación de procedimientos y/o, en su caso, mejora la sensibilización y concienciación del personal de la Institución.

20. Prestar asistencia y gestionar en caso de **incidente de seguridad** incluyendo la llevanza del **registro de incidentes**, así como asesorando a la Secretaría General de IFEMA MADRID sobre la pertinencia de comunicación de brecha de seguridad, en su caso, a la autoridad de control.
21. Cooperar con la **autoridad de control** competente en materia de protección de datos de carácter personal y actuar como punto de contacto del responsable y/o encargado del tratamiento con esta autoridad de control.
22. Intermediar ante la autoridad de control frente a eventuales consultas o reclamaciones que se pudieran presentar por los interesados ante las autoridades de protección de datos.
23. Reuniones de seguimiento presenciales en las oficinas de IFEMA MADRID con carácter mensual, así como dirigir las reuniones semanales o quincenales que se requieran con el equipo de Privacidad de IFEMA MADRID y, adicionalmente, cuando existan asuntos de especial complejidad. Para estas reuniones, el adjudicatario presentará el orden del día y acta de la sesión con los asuntos tratados. Adicionalmente, **se registra el seguimiento de los asuntos** gestionados evidenciando el estado de cada uno de ellos, con fecha de inicio y fin y actuaciones pendientes, en su caso.
24. Y todo lo anterior, con al menos los siguientes registros e informes:
 - Registro de Actividades de Tratamiento

- Gestión y contestación de consultas
- Asesoramiento de cláusulas contractuales
- Gestión de derechos ARCO-POL
- Incidentes y brechas de seguridad, en su caso
- Nuevos Tratamiento de datos personales
- Análisis de Riesgos
- Evaluaciones de Impacto y Juicios de Ponderación
- Plan anual de formación
- Informe de auditoría (equipo auditor) y seguimiento de recomendaciones

2.2. METODOLOGÍA, MEDIAS DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA.

El adjudicatario debe realizar, conforme a la normativa vigente en cada momento:

- **Las evaluaciones de impacto en los tratamientos en que se estimen necesarias**
- **Los análisis de riesgos correspondientes a los tratamientos que se estimen necesarios**

El adjudicatario será responsable de implantar y mantener la metodología de evaluación de impacto y análisis de riesgos de los tratamientos de datos personales de IFEMA MADRID.

De cara a los análisis y evaluaciones de seguridad a realizar, el adjudicatario deberá tener en cuenta las medidas de seguridad y demás circunstancias tecnológicas previas, presentes en IFEMA MADRID en el momento de los análisis.

Asimismo, esta metodología no debe finalizar con la elaboración de los análisis de riesgos. Deben surgir también las recomendaciones y las nuevas medidas de seguridad para mitigar los riesgos, que se incorporarán a los resultados de los análisis. En caso de ser necesario, el adjudicatario propondrá a IFEMA MADRID las medidas concretas de seguridad y tecnológicas necesarias para mitigar los riesgos detectados.

Ante nuevos tratamientos, durante su fase de estudio, el adjudicatario emitirá también un **dictamen** respecto de las medidas de seguridad concretas que se deberán incorporar para habilitar la implantación de dichos tratamientos.

El adjudicatario asesorará sobre la implantación de las medidas organizativas y tecnológicas de protección de datos **desde el diseño y por defecto** adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos de datos personales de IFEMA



MADRID, tanto los realizados como los nuevos tratamientos que se pretendan realizar.

Asimismo, será objeto de este servicio la revisión de las aplicaciones informáticas desarrolladas por IFEMA MADRID, las standard de mercado o las soluciones SaaS utilizadas en IFEMA MADRID; para su análisis y revisión de las medidas de seguridad que incorporan y asesorar en caso de ser necesario, nuevas medidas recomendadas.

Se requerirá asimismo dar traslado y mantener actualizada en la herramienta de gestión, control y documentación compartida con IFEMA MADRID toda la actividad de protección de datos y con las plantillas y configuración apropiadas para llevar a cabo todo el flujo de trabajo de la metodología.

Entre otras funciones, con plantillas y matrices que ayuden a identificar las amenazas, recoger sus probabilidades, su impacto, las medidas de seguridad existentes, realizar las valoraciones de los riesgos inherentes y las valoraciones finales teniendo en cuenta la eficacia de las medidas de seguridad.

Los licitadores podrán formular su propuesta de herramienta de trabajo y soporte y el adjudicatario se encargará de migrar toda la documentación e información de IFEMA MADRID a la herramienta propuesta.

En todo caso, la herramienta que se proponga deberá cubrir todas las funcionalidades actuales de documentación que requiere IFEMA MADRID.

En cualquier caso, el adjudicatario se encargará del mantenimiento, actualización y licenciamiento, en su caso, de la herramienta propuesta. Las licencias o suscripciones de la herramienta serán siempre propiedad del adjudicatario. Éste deberá proporcionar a IFEMA MADRID acceso a la herramienta mediante la asignación de al menos 3 usuarios.

Brechas de Seguridad

El adjudicatario deberá disponer de un servicio 24x7x365 para la **atención de brechas e incidentes graves de seguridad y su correspondiente gestión y comunicación a la AEPD**, si procediese.

Dicho servicio constará, al menos, de las siguientes características:

- Procedimiento de notificación de los incidentes.
- Recavación de información necesaria para la gestión.

- Asesoramiento tecnológico de seguridad inmediato a IFEMA MADRID para la mitigación y/o resolución del incidente.
- Gestión y documentación de todos los procesos relacionados con el incidente.
- Comunicación en plazo e interlocución con la Agencia Española de Protección de datos, en caso de ser necesario.
- Redacción de todos los documentos, informes y comunicaciones necesarias.
- Asesoramiento a IFEMA MADRID en las tareas relacionadas con la comunicación al exterior en caso de ser necesario.
- Mantenimiento y actualización del registro de incidentes.

2.3. AUDITORÍA ANUAL.

Auditoría interna anual acerca del grado de cumplimiento de IFEMA MADRID de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, con propuesta de acciones de mejora.

De acuerdo con lo establecido en el RGPD el responsable del tratamiento está obligado no solo a tratar los datos garantizando el cumplimiento de los principios reflejados en su artículo 1.1, sino también a estar en condiciones de demostrarlo como se refleja en el artículo 1.2 del citado RGPD (responsabilidad proactiva).

1.- Con este fin, IFEMA MADRID requiere que el adjudicatario realice una auditoría interna con periodicidad anual que acredite los siguientes extremos:

- Que los datos personales son tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado («licitud, lealtad y transparencia»);
- Que se recogen con fines determinados, explícitos y legítimos, y no son tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines; de acuerdo con el principio de limitación de la finalidad.
- Que los datos personales se recogen cumpliendo el principio de minimización de datos;
- Que los datos personales recogidos y mantenidos son exactos y se actualizan habiendo implementado medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos inexactos con respecto a los fines del tratamiento.
- Acreditar que los datos personales son mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados solo durante el tiempo del necesario para los fines que fueron recabados es decir, cumpliendo el principio de limitación del plazo de conservación.
- Que los datos son tratados con medidas de seguridad adecuadas, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su

pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

2.- El adjudicatario realizará en la auditoría anual una revisión de:

- Los análisis de riesgo y evaluaciones de impacto que se hayan realizado así como su procedencia y corrección.
- Las incidencias acaecidas y las medidas adoptadas para la atención y resolución de las mismas.
- Los procedimientos internos en materia de protección de datos de carácter personal.
- La implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias para los tratamientos realizados.
- Los programas de formación.
- La idoneidad de las herramientas tecnológicas.

3.- El resultado de la auditoría se detallará, en un informe final en el que se incluyan los aspectos a mejorar, las deficiencias encontradas y, en su caso, las propuestas orientadas a resolverlas lo antes posible.

4.- Con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses se requiere que **el equipo que realice la auditoría sea diferente al que desempeñe las labores asignadas al DPD.**

3. EQUIPO PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El equipo profesional del adjudicatario asignado al servicio, deberá estar formado por **abogados y otros profesionales del ámbito de las tecnologías de la información y la seguridad de la información**, altamente cualificados y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos para poder realizar los trabajos encomendados en los plazos requeridos y de conformidad con altos estándares de calidad y para el cual designará un equipo de profesionales adecuados al que se le encomiende la realización del servicio bajo la tutela de un coordinador responsable.

Igualmente, para coordinación funcional y ejecutiva, se designará un profesional senior, experto en las materias objeto de este contrato, que será el interlocutor directo de IFEMA MADRID.

El licitador considerado como mejor oferta deberá **acreditar la solvencia** requerida en el presente pliego para todo el personal que vaya a prestar servicios en el ámbito del proyecto.

A estos efectos, el equipo principal de la empresa adjudicataria asignado al servicio de IFEMA MADRID, deberá estar formado por:

- Un **Abogado senior**, que se denominará “Director del Proyecto”, con la titulación mínima requerida de licenciado en Derecho o titulación análoga de grado superior en Derecho y con al menos 10 años de experiencia acreditada en asesoramiento jurídico análogo al que es objeto del presente contrato, de la que resulte su especialidad en materia de protección de datos de carácter personal y certificado como DPD.

Y un **equipo de trabajo**, bajo la **supervisión directa y tutela efectiva del Director del Proyecto**, de al menos:

- Un Abogado senior adjunto al Director del Proyecto, con la titulación mínima requerida de licenciado en Derecho o titulación análoga de grado superior en Derecho y con al menos 8 años de **experiencia acreditada en asesoramiento jurídico** en materia de protección de datos.
- Un profesional adjunto al Director del Proyecto que asegure la cobertura tecnológica del servicio con al menos 8 años de **experiencia acreditada en asesoramiento tecnológico** en materia de protección de datos y seguridad de la información.
- Un **equipo diferenciado** de análoga formación para la realización de las **auditorías** solicitadas en el presente pliego. El equipo asignado a esta función debe ser diferente del equipo asignado a funciones de DPD y resto de prestaciones contempladas en el servicio.

El ofertante deberá aportar Currículum Vitae del personal asignado a la prestación del servicio, que incluirá las correspondientes referencias contrastadas y justificadas de la experiencia profesional requerida para la prestación del servicio.

Considerando la naturaleza esencial de dichas obligaciones, el personal ofertado por el adjudicatario sólo podrá ser reemplazado a solicitud de IFEMA MADRID o por causas ajenas a la voluntad del proveedor previa autorización de IFEMA MADRID con un preaviso de, al menos, 15 días.

4. VOLUMEN ANUAL APROXIMADO Y DIMENSIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A LOS QUE SERÁN OBJETO DE LA ASISTENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

A continuación se indican datos de volumen aproximados, correspondientes a 2023, a título orientativo, que en ningún caso deben ser entendidos como limitativos del servicio:

- Número total de tratamientos de datos personales analizados y documentados actualmente, incluidas incidencias de seguridad: 20
- Número de nuevos tratamientos analizados en los últimos 12 meses: 5
- Consultas resueltas de protección de datos en los últimos 12 meses: 210
- Formación: 6 sesiones
- Actualización de procedimientos internos de protección de datos: 4
- Reuniones: quincenal con el equipo de Privacidad de IFEMA MADRID y mensual con Secretaría General (Asesoría Jurídica y Compliance)

Información de actividad de IFEMA MADRID

Como información adicional, se podrá acceder a la Memoria Anual en la que se recogen los resultados del ejercicio y otra información de interés:

<https://www.ifema.es/nosotros/portal-transparencia>

5. FASES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio requerido constará de las siguientes fases:

FASE I DE TRANSICIÓN

El equipo de trabajo comenzará con los trabajos en las dependencias de IFEMA MADRID dónde se realizará el traspaso de conocimiento de los asuntos de protección de datos personales en la Institución, incluyendo los tratamientos y medidas tecnológicas de seguridad existentes en IFEMA MADRID.

El adjudicatario tendrá que estudiar la documentación existente, así como realizar entrevistas con los responsables de las Áreas de Secretaría General y de Sistemas de IFEMA MADRID junto el adjudicatario saliente, con el objetivo de poder hacerse responsable de los servicios solicitados.



Esta fase durará un máximo de 30 días, estando previsto su inicio el 1 de octubre de 2024, al final de los cuales se deberá pasar a la fase siguiente de prestación completa del servicio.

FASE II DE PRESTACIÓN COMPLETA DEL SERVICIO

Esta fase, que se extiende hasta la finalización del período contratado, lleva implícito el objetivo principal del servicio.

FASE III DE TRASPASO DEL SERVICIO

Esta fase se producirá en caso de cese o finalización de contrato. El adjudicatario del servicio queda obligado a transferir el conocimiento técnico así como el concerniente a herramientas, procedimientos, procesos y documentación, a la entidad que sea designada por IFEMA MADRID para que, en el menor tiempo y las mejores condiciones posibles, dicha entidad pueda ofrecer con garantías la continuidad en el servicio.

Deberá, además, generar toda la documentación necesaria para que este traspaso sea lo más efectivo y ágil posible, sin penalizar el objeto del contrato.

Con anticipación suficiente al inicio de la fase de devolución del servicio, se hará una evaluación y planificación de todas estas actividades, obteniéndose un Plan de Reversión del servicio.

El proveedor deberá realizar el proceso de reversión, asegurando que se mantienen los servicios de protección de datos que presta a IFEMA MADRID durante el traspaso del control de servicios y deberá colaborar activamente con la Institución y con el futuro proveedor, durante este proceso, para facilitar la transición de los servicios sin causar perjuicios. Parte de esta fase será necesariamente presencial en colaboración con el proveedor entrante.

El proveedor entregará, al final del contrato, toda la documentación del sistema actualizada hasta dicho instante, que deberá ser validada por el personal de IFEMA MADRID. Así mismo, el proveedor deberá borrar y destruir de su instalación todos los datos, ficheros, programas, documentos, etc. utilizados para la prestación del servicio que sean propiedad de IFEMA MADRID.



6. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Andrea Martínez/ Jara Mora

Tlfno. +34 655 17 36 32/ 618 10 05 75